



Resolución Municipal N° 305/2008
á, 01 de octubre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 765/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 30/2008, referente a la "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE ROTONDAS, SEGUNDO ANILLO, ZONA ESTE, TRAMO 2: AV. PARAGUA, AV. MUTUALISTA, AV. ALEMANIA Y AV. BENI DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nacional de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 09/2008, CUCE 08-1701-00-100824-1-1, Primera Convocatoria, se convocó a Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Documento Base de Contratación aprobado mediante Resolución Administrativa RPC N° 11/2008 de fecha 24/06/2008, proceso realizado bajo las Normas y Regulaciones de Contracción establecidas en el Decreto Supremo N° 29190 del 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

Que, de conformidad al artículo 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución de Adjudicación de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 08/2008, de 16 de julio de 2008, resolviendo adjudicar la ejecución de la Obra a la Asociación Accidental ECO CIVIL S.R.L. Y SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.R.L., representada por la Sra. Silvia Suárez Marco, al cumplir su propuesta con las Especificaciones Técnicas y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad CONTRATANTE.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE ROTONDAS, SEGUNDO ANILLO, ZONA ESTE, TRAMO 2: AV. PARAGUA, AV. MUTUALISTA, AV. ALEMANIA Y AV. BENI DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" hasta su acabado completo, en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte del presente instrumento legal.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs6.106.282.38.- (SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 38/100 BOLIVIANOS).

Que, el Contrato será ejecutado, a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada en el plazo de Doscientos Cuarenta Días Calendario.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 003892008 y Preventivo N° 00288, de fecha 25/04/2008, en el cual se certifica que para la Gestión 2008, se tiene disponible el importe Bs3.000.000.00.- (TRES MILLONES 00/100 BOLIVIANOS) y, Certificación Presupuestaria N° 0003892008 y Preventivo 00289 de fecha 25/04/2008, por un monto de Bs1.500.000.00.- (UN MILLÓN QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) en las cuales se certifican que para la Gestión 2008 se tiene para ejecutar el



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

proyecto de "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE ROTONDAS, SEGUNDO ANILLO, ZONA ESTE, TRAMO 2: AV. PARAGUA, AV. MUTUALISTA, AV. ALEMANIA Y AV. BENI DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Que, cursa en el expediente Resolución Administrativa N° 266/2008 de 4 de junio de 2008, en la que se autoriza el inicio del proceso de contratación e instruye a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, incorporar en el presupuesto de la Gestión 2009, la suma de Bs1.700.885.91.- (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 91/100 BOLIVIANOS), con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la conclusión de las obra.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás disposiciones legales, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2008 dicta la presente:

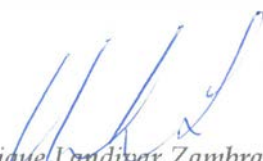
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 30/2008, referente a la "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE ROTONDAS, SEGUNDO ANILLO, ZONA ESTE, TRAMO 2: AV. PARAGUA, AV. MUTUALISTA, AV. ALEMANIA Y AV. BENI DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" por un monto de Bs6.106.282.38.- (SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 38/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la Asociación Accidental ECO CIVIL S.R.L. Y SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.R.L., siendo que para la presente gestión 2008 se tiene disponible: Certificación Presupuestaria N° 003892008 y Preventivo N° 00288 el importe Bs3.000.000.00.- (TRES MILLONES 00/100 BOLIVIANOS) y Certificación Presupuestaria N° 0003892008 y Preventivo 00289, por el importe de Bs1.500.000.00.- (UN MILLÓN QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), el saldo de 1.606.282,38.- (UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 38/2008 BOLIVIANOS), con cargo a la Gestión 2009.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lc. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE